

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 18 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez informando que el 24 de enero de los corrientes, Transunion, allegó respuesta.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. Alimentos. No. 00262 de 2021.

Demandante: LUZ VIVIANA GARCÍA

Demandado: DANIEL ANDRÉS BEDOYA PRIETO

Fecha Auto: 10 de febrero de 2022.

Conforme a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental aportada por TRANSUNION el 24 de enero de 2022 correspondiente a la respuesta al oficio No. 1.051 del 10 de diciembre de 2021, aquí librado y remitido, en la que informan que se marcó el reporte al ejecutado (Art. 129 Ley 1098 de 2006), documento que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58867b67d801969b728f99d409d48fb2d41c9015fdafdf058785dffed1a27f61**

Documento generado en 07/02/2022 05:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>